



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Recursos Humanos  
Y Relaciones Laborales  
Servicio Madrileño de Salud  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS CON PUNTUACIÓN Y DE EXCLUIDOS DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PREFERENTE EN LA CATEGORÍA DE TERAPEUTA OCUPACIONAL**

---

Por Resolución de 8 de octubre de 2018, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, constituye, hace pública la relación de candidatos de la bolsa de empleo temporal preferente en la categoría de Terapeuta Ocupacional y dicta normas para su funcionamiento. (Publicada en la página web de la Comunidad de Madrid el día 11 de octubre de 2018)

Transcurrido el plazo establecido en el apartado tercero de dicha Resolución, para cumplimentar la solicitud, a los efectos de elección del tipo de jornada - a tiempo completo y/o a tiempo parcial - y de los centros sanitarios adscritos al Servicio Madrileño de Salud por los que opta el candidato. Así como, para ratificar la permanencia del candidato en esta bolsa preferente.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

**RESUELVE**

**Primero**

Aprobar y publicar, como Anexos a esta Resolución, las relaciones provisionales por orden de puntuación (Anexo I) y alfabético (Anexo II) de los aspirantes admitidos a la bolsa de empleo temporal preferente en la categoría de Terapeuta Ocupacional, así como la relación provisional de los aspirantes excluidos por no haber ratificado su permanencia en esta bolsa (Anexo III).

**Segundo**

Los candidatos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Comunidad de Madrid [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid), para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Estas relaciones quedan expuestas en la página web [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)

Madrid, 15 de noviembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y RELACIONES LABORALES

